



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2019-0115

Psc. María Lorena Polít Estrella
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...);"*
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema";*
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase *"Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional"* por *"Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales"*;
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 3 establece las organizaciones que componen el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en los siguientes términos: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*



- Que** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo señalado en el párrafo previo, menciona: "Comité Institucional.- Créese el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como ente rector del Sistema, conformado por: a) El Ministro de Trabajo o su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado permanente; y, c) El Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado permanente. El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional actuará como Secretario del Comité."
- Que** a su vez, el artículo 5 ibídem, establece las atribuciones y funciones del referido comité y en el literal f) manifiesta: "Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones";
- Que** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: "Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.";
- Que** por su parte, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 860, señala las atribuciones de esta cartera de estado, de entre las cuales se destaca para el presente caso, la siguiente: "f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones";
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, la cual se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018; la misma que determina en su artículo 8, que para efectos del reconocimiento de un Organismo Evaluador de la Conformidad se llevará a cabo el proceso de emisión de la resolución;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad; el mismo que en su artículo 3.- Tipos de Procesos, en su numeral 3.1.7 determina que para efecto de la calificación y reconocimiento se llevará a cabo la emisión de la resolución para Organismo Evaluador de la Conformidad;
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;



- Que** LA CÁMARA ARTESANAL DE PICHINCHA; conforme lo determina el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes en calidad de Persona Jurídica No. 1791346866001, quien presentó la solicitud No. SETEC-SLTUD-OEC-2019-071 de fecha 23 de agosto de 2019, para "el reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles publicados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones (...);
- Que** la Ing. Gabriela Elizabeth Pachacama Carvajal, Analista de la Dirección de Calificación y Reconocimiento 2 de la Setec realizó la evaluación documental los días 21 y 23 de septiembre y la evaluación in situ del solicitante el día, 01 de octubre de 2019; en la que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2019-071 de 02 de octubre de 2019, documento en el que se concluyó que el solicitante "(...) **Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para el reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles (...)**" y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC;
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DCR-2019-0612-M de 03 de octubre de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento de la SETEC, remitió a la máxima autoridad, entre otros documentos, el Informe de Calificación Técnica No. SETEC-DCR-OEC-2019-071 de 02 de octubre de 2019, en el mismo que recomendó el reconocimiento y solicitó emitir la resolución que corresponda a favor de la CÁMARA ARTESANAL DE PICHINCHA;
- Que** mediante sumilla inserta de fecha 03 de octubre de 2019 en el memorando referido en el párrafo previo, la máxima autoridad de la SETEC dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "*Dir. Jurídico favor analizar la documentación y proceder con trámite pertinente*"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y el artículo 8 literal d) de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), a la CÁMARA ARTESANAL DE PICHINCHA, con RUC No. 1791346866001.

Artículo 2.- Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento Anexo-1 a la presente Resolución.

Artículo 3.- Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.

Artículo 4.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.



Artículo 5.- El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la SETEC.

Artículo 6.- El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Artículo 7.- De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Dispóngase a la Dirección de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución al Organismo Evaluador de la Conformidad.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en la herramienta tecnológica correspondiente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de octubre de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

Psc. María Lorena Polit Estrella

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Elaborado por: Boris Falconi <i>mf</i>	Revisado por: Diego Narváez <i>DN</i>
--	---------------------------------------

ANEXO 1
ALCANCE AL RECONOCIMIENTO

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARACERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	CÁMARA ARTESANAL DE PICHINCHA
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OEC-2019-071
DIRECCIÓN PRINCIPAL	García Moreno N9-80 y Oriente Oficina PB; referencia a una cuadra de la Iglesia Basílica
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1	<p>Perfil: Administración de bases de datos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de bases de datos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Realizar la configuración y gestión de la base de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Administración de bases de datos - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Administración de bases de datos, de fecha 28 de junio de 2017, Versión V-002, Código INF-ABD-201607
2	<p>Perfil: Administrador de restaurante - NTE INEN 2 436: 2008</p> <p>Unidad de Competencia 1. Organizar la recepción, almacenamiento y expedición de materia prima, insumos y/o productos terminados de la industria alimentaria.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar especificaciones técnicas para la administración de recursos (materiales y humanos) de acuerdo a los requerimientos solicitados por el cliente.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Evaluar la satisfacción del cliente, recopilando y analizando</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Administrador de restaurante - NTE INEN 2 436: 2008 - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad - Esquema de Certificación: administración de restaurante, de fecha 07 de febrero de 2017, Versión V-002, Código TYA-AR-201604



	información técnica tales como hojas de procesamiento de datos.	
3	<p>Perfil: Armado de estructuras metálicas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Interpretar los planos estructurales y establecer las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica, de acuerdo al diseño estructural.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Verificar la calidad de la estructura metálica armada para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Armado de estructuras metálicas - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Armado de estructuras metálicas, de fecha 09 de mayo de 2017, Versión V-002, Código M-AEM-201603
4	<p>Perfil: Asesoría de imagen</p> <p>Unidad de Competencia 1. Asesorar al usuario en el desarrollo y mejoramiento de su imagen de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Asesoría de imagen - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Asesoría de imagen, de fecha 25 de julio de 2018, Versión V-001, Código ATS-ADI-201807-001
5	<p>Perfil: Asistencia de contabilidad</p> <p>Unidad de Competencia 1. Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y servicios, de personas naturales y sociedades.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa.</p> <p>Unidad de Competencia 4. Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Asistencia de contabilidad - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Asistencia de contabilidad; de fecha 17 de julio de 2017, Versión V-001, Código SF-AC-201707



	<p>Unidad de Competencia 5. Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales.</p>	
6	<p>Perfil: Chef de Cocina - NTE INEN 2 442: 2008</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar actividades de planificación y control en la cocina y establecimiento, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Desarrollar preparaciones culinarias de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<p>- Perfil SETEC: Chef de Cocina - NTE INEN 2 442: 2008</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p>
	<p>Unidad de Competencia 3 Realizar actividades de administración de la cocina y establecimiento, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 4 Supervisar la elaboración de alimentos de acuerdo a la orden de trabajo o requerimiento, tomando en consideración normas de higiene y seguridad alimentaria</p>	<p>- Esquema de Certificación: Chef de Cocina - NTE INEN 2 442: 2008, de fecha 07 de febrero de 2017, Versión V-002, Código TYA-CDC-201605</p>
7	<p>Perfil: Chef pastelero - panadero - NTE INEN 2.457: 2008</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar actividades de control, mantenimiento y apoyo al área de preparaciones pasteleras y panaderas, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la coordinación y preparación de productos de pastelería y panadería, de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<p>- Perfil SETEC: Chef pastelero - panadero - NTE INEN 2 457: 2008</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Chef pastelero - panadero - NTE INEN 2 457: 2008, de fecha 07 de febrero de 2017, Versión V-002, Código TYA-CPP-201603</p>
8	<p>Perfil: Cortado Industrial de Confección Textil</p> <p>Unidad de Competencia 1. Trazar el plano de corte optimizando el área disponible aplicando las normas de seguridad industrial y conservación del ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Tender el género textil cumpliendo especificaciones técnicas, normas de salud ocupacional, seguridad industrial y conservación ambiental.</p>	<p>- Perfil SETEC: Cortado Industrial de Confección Textil</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Cortado Industrial de Confección Textil, de fecha 15 de abril de 2016, Versión V-001, Código CAT.INCLU.TEX-201604-002-001</p>

	<p>Unidad de Competencia 3 Cortar el género textil de acuerdo al plano de corte cumpliendo especificaciones técnicas y las normas de salud ocupacional, seguridad industrial y conservación ambiental.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Habilitar las piezas cortadas cumpliendo las especificaciones de la orden de corte aplicando las normas de seguridad industrial y conservación ambiental.</p>	
9	<p>Perfil: Cosmetología</p> <p>Unidad de Competencia 1. Establecer el diagnóstico de acuerdo a las alteraciones faciales y corporales del paciente.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Elaborar el plan de tratamiento de acuerdo a las alteraciones faciales o corporales del paciente..</p> <p>Unidad de Competencia 3. Tratar las alteraciones detectadas de acuerdo al plan elaborado.</p> <p>Unidad de Competencia 4. Realizar el seguimiento de los objetivos en función del plan de tratamiento.</p>	<p>- Perfil SETEC: Cosmetología</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Cosmetología, de fecha 18 de septiembre de 2018, Versión V-001, Código AC-C-201810-001</p>
10	<p>Perfil: Cosmiatría</p> <p>Unidad de Competencia 1. Valorar las alteraciones estéticas de la piel facial, corporal y capilar del cliente y de acuerdo al diagnóstico médico establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Elaborar el plan de procedimiento cosmiátrico de acuerdo a las alteraciones estéticas del cliente.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Realizar el procedimiento cosmiátrico de acuerdo a la valoración efectuada.</p> <p>Unidad de Competencia 4. Realizar el seguimiento de los objetivos en función del plan de procedimiento cosmiátrico.</p>	<p>- Perfil SETEC: Cosmiatría</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Cosmiatría, de fecha 18 de septiembre de 2018, Versión V-001, Código AC-CS- 201810- 001</p>
11	<p>Perfil: Estibaje</p>	<p>- Perfil SETEC: Estibaje</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma</p>

52



	<p>Unidad de Competencia 1. Preparar la mercadería y bienes a ser movilizados, así como el espacio físico destinado, precautelando la integridad personal y evitando daños en la manipulación de carga.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Manipular, embarcar o desembarcar la mercadería o bienes hacia los sitios establecidos, utilizando las herramientas adecuadas, precautelando la integridad física y de los bienes movilizados y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Realizar adecuación del equipo utilizado en el proceso de estibaje de acuerdo a procedimientos establecidos, tomando en cuenta normas de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Estibaje, de fecha 22 de mayo de 2017, Versión V-002, Código TAYL-E-201605</p>
12	<p>Perfil: Gestión administrativa</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar las gestiones administrativas de tesorería.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia</p> <p>Unidad de Competencia 4. Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión administrativa</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Gestión administrativa, de fecha 11 de julio de 2017, Versión V-001, Código ATS-GA-201707</p>
13	<p>Perfil: Instalaciones eléctricas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo.</p>	<p>- Perfil SETEC: Instalaciones eléctricas.</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Instalaciones eléctricas, de fecha 14 de junio de 2017, Versión V-002, Código ATS-IE-201607</p>

14	<p>Perfil: Instructor de seguridad alimentaria - NTE INEN 2 460: 2008</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizarla impartición de programas de capacitación en seguridad alimentaria, con técnicas de comunicación efectiva, para mejorar la calidad en los productos alimenticios desarrollados</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Instructor de seguridad alimentaria - NTE INEN 2 460: 2008 - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Instructor de seguridad alimentaria - NTE INEN 2 460: 2008, de fecha 07 de febrero de 2017, Versión V-002, Código TYA-ISA-201604
15	<p>Perfil: Traducción e interpretación de idiomas - (Interpretación de idioma inglés)</p> <p>Unidad de Competencia 1. Interpretar de manera simultánea o consecutiva la comunicación oral recibida al idioma destino, de acuerdo a procesos y/o técnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Traducción e interpretación de idiomas - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Interpretación de idioma inglés, de fecha 12 de septiembre de 2018, Versión V-001, Código ATS-TII-201809-001
16	<p>Perfil: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento</p> <p>Unidad de Competencia 1. Preparar equipos, insumos e imagen personal en función de las necesidades del servicio de limpieza y orden de habitaciones y áreas adyacentes.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Ejecutar el proceso de limpieza, organización y verificación de las habitaciones y pisos de acuerdo a la necesidad del servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad - Esquema de Certificación: Mantenimiento y limpieza de áreas de alojamiento, de fecha 18 de abril de 2017, Versión V-002, Código TYA-MYLLA-201606
17	<p>Perfil: Maquillaje</p> <p>Unidad de Competencia 1. Receptar al cliente de forma personal, telefónica, correo electrónico o redes sociales de acuerdo a los protocolos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Tomar medidas de limpieza, adecuación, higiene, seguridad y presentación personal.</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Maquillaje - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Maquillaje, de fecha 29 de mayo de 2018, Versión V-001, Código ATS-M-201805-001



<p>Aplicar el maquillaje en base a las condiciones establecidas con el cliente</p>	
<p>Perfil: Mecatrónica automotriz</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar el diagnóstico y reparación de los sistemas mecánicos automotrices en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 2. 18 Realizar el diagnóstico y mantenimiento de sistemas hidráulicos, en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente, utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la inspección, diagnóstico y reparación de los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p>	<p>- Perfil SETEC: Mecatrónica automotriz</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Mecatrónica automotriz, de fecha 07 de abril de 2017, Versión V-001, Código VACP- MA- 201703</p>
<p>Perfil: Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008</p> <p>Unidad de Competencia 1. Representar al establecimiento, procurando mantener una buena imagen personal y corporativa para garantizar la venta de productos y/o servicios.</p> <p>Unidad de Competencia 2. 19 Realizar la atención y servicio al cliente, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Realizar actividades complementarias a la atención y servicio al cliente</p>	<p>- Perfil SETEC: Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008, de fecha 26 de abril de 2017, Versión V-002, Código TYA-MP-201607</p>
<p>Perfil: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática</p> <p>Unidad de Competencia 1. 20 Ejecutar actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p>

UFE



	<p>Unidad de Competencia 2. Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas de ofimática de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.</p>	<p>- Esquema de Certificación: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática, de fecha 17 de enero de 2017, Versión V-002, Código THYS - OAAMO - 201603</p>
21	<p>Perfil: Organización y gestión de la secretaría</p> <p>Unidad de Competencia 1 Gestionar las comunicaciones internas y externas de acuerdo al idioma y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2 Ejecutar actividades de apoyo administrativo en secretaría de acuerdo a procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de Competencia 3 Gestionar el archivo en soporte convencional e informático de acuerdo a requerimientos establecidos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Organización y gestión de la secretaría</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Organización y gestión de la secretaría, de fecha 01 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código ATS-OYGS-201708</p>
22	<p>Perfil: Pintura de exteriores fachadas y edificación</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la medición, inspección y preparación de las superficies o estructuras, equipos, herramientas y material a ser pintadas acorde a los requerimientos de trabajo, normas de calidad, seguridad, salud ocupacional e higiene y medioambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Aplicar la pintura a en las superficies o estructuras de acuerdo al tipo de acabado solicitado y en base a las normas de calidad, seguridad, salud ocupacional e higiene y medio ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Verificar la calidad del trabajo realizado garantizando que cumpla con las especificaciones establecidas.</p>	<p>- Perfil SETEC: Pintura de exteriores fachadas y edificación</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Pintura de exteriores fachadas y edificación, de fecha 19 de septiembre de 2017, Versión V-002, Código C- PEFYE- 201607</p>
23	<p>Perfil: Preparación y servicio de bebidas en bar (Barman)</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar las actividades previas a la preparación y servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas (mise en place) en función del requerimiento, carta o menú tomando en consideración las normas de salud seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p>	<p>- Perfil SETEC: Preparación y servicio de bebidas en bar (Barman)</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Preparación y servicio de bebidas en bar (Barman), de fecha 18 de abril de 2017, Versión V-002,</p>

23



	<p>Presentar el servicio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas del establecimiento de acuerdo al protocolo de atención al cliente.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la preparación y servicio de bebidas y/o cocteles tomando en consideración las técnicas de preparación y manipulación de alimentos y bebidas establecidas.</p>	<p>Código TYA-PAYB-201605</p>
	<p>Perfil: Preparaciones culinarias de partida</p> <p>Unidad de Competencia 1. Gestionar la producción culinaria de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Preparaciones culinarias de partida</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p>
24	<p>Unidad de Competencia 2. Verificar los procesos de preparación y presentación de elaboraciones culinarias de acuerdo a procedimientos y técnicas establecidas.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Finalizar los productos elaborados calientes y fríos más comunes y/o la especialidad de la casa tomando en consideración los requerimientos establecidos.</p>	<p>- Esquema de Certificación: Preparaciones culinarias de partida, de fecha 27 de abril de 2017, Versión V-002, Código TYA-PCP-201606</p>
25	<p>Perfil: Calzado y marroquinería</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar el patrón, prototipo e industrialización para calzado y artículos de marroquinería en condiciones de seguridad, normas de calidad y protección del medio ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el corte de materiales de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos y en condiciones de seguridad.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Realizar el ensamblaje de elementos de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos y en condiciones de seguridad.</p> <p>Unidad de Competencia 4. Realizar el montado y acabado de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos y en condiciones de seguridad.</p>	<p>- Perfil SETEC: Calzado y marroquinería</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Profesionalización en calzado y marroquinería, de fecha 20 de julio de 2017, Versión V-001, Código CYC-CYM-201707</p>
26	<p>Perfil: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento</p>	<p>- Perfil SETEC: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento</p>



	<p>Unidad de Competencia 1. Preparar el servicio de recepción de acuerdo a las normas y políticas del establecimiento</p> <p>Unidad de Competencia 2. Procesar el check-in del huésped, según los protocolos del establecimiento y normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Realizar atención integral de servicios al huésped y/o cliente según los procedimientos del establecimiento.</p> <p>Unidad de Competencia 4. Procesar el check-out del huésped según los protocolos del establecimiento y normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 5. Realizar auditoría nocturna según procedimientos del establecimiento y normativa legal vigente.</p>	<p>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Recepción y atención de clientes en servicios de alojamiento, de fecha 19 de abril de 2017, Versión V-002, Código TYA-RACSA-201604</p>
27	<p>Perfil: Reparación, montaje y modificaciones de carrocerías</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la sustitución y o reparación de elementos amovibles de un vehículo siguiendo las indicaciones del manual técnico del fabricante.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Llevar a cabo la reparación de elementos de acero fundición aleaciones ligeras y materiales sintéticos realizando un estricto control de calidad.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente realizando modificaciones en los casos demandados y verificando el cumplimiento de las normas técnicas establecidas por el fabricante.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar la preparación protección e igualación de superficies aplicando los procedimientos técnicos establecidos para los diferentes materiales.</p> <p>Unidad de Competencia 5 Reparar la carrocería bastidor cabina y equipos o aperos del vehículo aplicando el procedimiento en función de los resultados del diagnóstico de reparación de averías.</p> <p>Unidad de Competencia 6</p>	<p>Perfil -SETEC: --Reparación, montaje y modificaciones de carrocerías</p> <p>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Reparación, montaje y modificación de carrocerías, de fecha 07 de abril de 2017, Versión V-001, Código VACP-RMMC-201703</p>

672



	Efectuar el embellecimiento de superficies pintura de superficies aerografía y serigrafía aplicando los procedimientos técnicos establecidos para cada tipo de acabado.	
28	<p>Perfil: Soldadura</p> <p>Unidad de Competencia 1. Preparar y garantizar la disponibilidad de equipos, materiales, consumibles y elementos de seguridad a utilizarse en el proceso de soldadura.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Ensamblar y soldar las piezas de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a los requerimientos de las órdenes de trabajo.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Verificar la calidad de la soldadura para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos</p>	<p>- Perfil SETEC: Soldadura</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Soldadura, de fecha 09 de mayo de 2017, Versión V-002 Código M-S-201603</p>
29	<p>Perfil: Supervisión de limpieza y arreglo de habitación (ama de llaves)</p> <p>Unidad de Competencia 1. Preparar actividades previas a la supervisión de labores de aseo, limpieza y orden de habitaciones, áreas públicas y áreas de servicio del establecimiento de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Supervisar las labores de aseo, limpieza y orden de habitaciones, áreas públicas y áreas de servicio del establecimiento de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>- Perfil SETEC: Supervisión de limpieza y arreglo de habitación (ama de llaves)</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Supervisión de limpieza y arreglo de habitación (ama de llaves), de fecha 09 de mayo de 2017, Versión V-002, Código TYA-SLYAH-201605</p>
30	<p>Perfil: Traducción e interpretación de idiomas - (Traducción de idioma inglés - español – inglés)</p> <p>Unidad de Competencia 2. Traducir un mensaje escrito, de idioma origen a un idioma de destino, de acuerdo a normas o reglas estilísticas, gramaticales y ortográficas, procesos, y/o técnicas.</p>	<p>- Perfil SETEC: Traducción e interpretación de idiomas</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Traducción de idioma inglés - español - inglés, de fecha 30 de octubre de 2018, Versión V-002, Código ATS-TII-201808-003</p>
31	Perfil: Ventas	- Perfil SETEC: Ventas



<p>Unidad de Competencia 1. Preparar el punto de venta - de ser el caso - ubicando los productos en los lugares asignados para la exhibición, considerando el tránsito de compra; y disponiendo de los documentos legales que faciliten las transacciones de venta</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la venta y despacho del producto considerando las características del cliente, tipos de producto, técnicas de venta adecuadas y requerimientos del establecimiento.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Efectuar el arqueo, registros y operaciones derivadas de la venta, y atender los reclamos de los clientes, considerando tipos de producto y los procedimientos establecidos.</p>	<p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Ventas, de fecha 19 de junio de 2017, Versión V-002, Código TYA-V-201607</p>
---	---

- Información extraída del Informe de Calificación Técnica No. SETEC-DCR-OEC-2019-071 de fecha 02 de octubre de 2019.